

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	CONCESIÓN DE VISA DE RESIDENCIA PERMANENTE PARA EXTRANJEROS HASTA SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD DE UN CIUDADANO ECUATORIANO O DE UN CIUDADANO EXTRANJERO CON RESIDENCIA PERMANENTE EN EL ECUADOR
<b>Institución</b>	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
<b>Descripción</b>	Autorización de residencia permanente que otorga el Estado ecuatoriano a las personas extranjeras que tienen la intención de establecerse en el país para realizar actividades lícitas y que acrediten ser parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad de un ciudadano ecuatoriano o de un ciudadano extranjero con residencia permanente en el Ecuador. Se emite a través de las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior y en las Direcciones Zonales en el Ecuador.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	A todas las personas extranjeras que tienen la intención de establecerse en el país para realizar actividades lícitas y que acrediten ser parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad de un ciudadano ecuatoriano o de un ciudadano extranjero con residencia permanente en el Ecuador.
<b>Dirigido a:</b>	Persona Natural - Extranjera.
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<b>Tipo de Resultado:</b> Obtener autorización o permiso.  <b>Resultado a obtener:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Visa de residencia permanente por segundo grado de consanguinidad o afinidad</li></ul>

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

### Requisitos Generales:

- Fotografía a color en formato JPG máximo de un mb, 5 x 5 cms (2 x 2 pulgadas), actualizada, con fondo blanco, la expresión facial debe ser neutral (de preferencia), o tener una sonrisa natural, con ambos ojos abiertos
- Pasaporte válido y con un periodo de vigencia mínimo de seis (6) meses ;
- Certificado original de antecedentes penales del país de origen o en los que hubiese residido durante los últimos cinco años, traducido, apostillado o legalizado. Se tomarán en cuenta ciento ochenta (180) días de vigencia, contados desde la fecha de emisión del certificado hasta el último ingreso del interesado al país. Los certificados emitidos por Gobiernos Federales, serán válidos en tanto comprendan los antecedentes penales a nivel nacional. Documento requerido únicamente para personas mayores de 18 años.
- Pago de la tarifa (Arancel Consular).
- Demás documentos que la autoridad requiera en los casos que amerite.
- Acreditar medios de vida lícitos conforme el Acuerdo Ministerial No. 70, de 28 de junio de 2024.(Enlace: <https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2024/07/0000070.pdf>)

### Menores de edad

- En ausencia de uno de los padres, deberá presentar poder especial o autorización, apostillado o legalizado y de ser el caso traducido.
- Se adjuntará la partida de nacimiento del menor de edad apostillada o legalizada y de ser el caso traducida al castellano.

### Requisitos Específicos:

- Documentos que permitan determinar el parentesco entre la persona solicitante con la persona ecuatoriana o extranjera, según la normativa vigente en la materia. De ser el caso, estos documentos serán presentados con apostilla y legalización y traducción, según corresponda.

## ¿Cómo hago el trámite?

### PROCEDIMIENTO PRESENCIAL

#### Direcciones Zonales en el Ecuador

1. Iniciar la solicitud del trámite conforme a los lineamientos de cada una de las oficinas prestadoras de servicios en el país. Acceder al detalle de cada oficina mediante el siguiente enlace:  
<https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/direccioneszonales/>

#### Oficinas Consulares en el exterior

1. Contactarse con el Consulado más cercano. Puede revisar los Consulados en el exterior a través de este enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/>

2. Presentar documentación habilitante.
3. Cancelación de Tasa.

## PROCEDIMIENTO EN LINEA

### 1. Registro

- Ingresar al enlace <https://serviciosdigitales.cancilleria.gob.ec/>
- Selecciona la opción de registro
- Ingresar correo electrónico
- Seguir instrucciones para recibir un código de verificación
- Crear contraseña

### 2. Completa campos de registro

- Ingresar datos personales y aceptar términos y condiciones.

### 3. Solicitud de visa

- Seleccionar nuevo trámite
- Escoger tipo de servicio al que se desea acceder
- Completar datos: pasaporte, fotografía y demás documentos de respaldo.
- **NOTA:** los menores de edad deben realizar este trámite a través de sus representantes legales o apoderados según sea el caso.
- Luego de realizar la solicitud de visa se debe realizar el primer pago en línea.
- **NOTA:** este pago corresponde a la presentación de la solicitud y revisión de documentos, el usuario recibirá correos electrónicos de notificación según el proceso avance conjuntamente con la factura electrónica del pago efectuado. Se debe seleccionar de manera adecuada el tipo de visa ya que este pago NO es reembolsable.

### 4. Confirmación y seguimiento de trámite

- Revisar el estado de solicitud en el sistema.
- Puede acceder al expediente para obtener un resumen del trámite.

### 5. Proceso de subsanación

- Si la información presentada esta incompleta o incorrecta recibirá una notificación.
- Seguir las indicaciones y subir la documentación solicitada.
- El tiempo previsto en la norma para realizar este proceso son 10 días laborables.
- En el caso que corresponda el CESDI informará si se requiere o no una entrevista presencial o virtual.

### 6. Realizar pago

- Una vez aprobada la solicitud podrá realizar el pago de la visa y orden de cedulación, dependiendo del tipo de visa solicitada. Por ahora se lo

puede realizar solo en línea posteriormente se incrementará el canal presencial en las oficinas bancarias autorizadas.

- En su correo electrónico recibirá una notificación del pago conjuntamente con las facturas electrónicas de los valores pagados por el usuario.

#### 7. Emisión de visa y orden de cedulación

- Una vez efectuado el segundo pago, se generará de forma automática la visa y orden de cedulación, en caso de corresponder.

El videotutorial de la nueva plataforma se podrá visualizar en el siguiente enlace:

<https://youtu.be/FfzAzuTcOlc?feature=shared>

#### Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

#### ¿Cuál es el costo del trámite?

Solicitud de visa USD \$50, Otorgamiento de visa USD \$175. No grava IVA. Se aplica descuento de 50 % para personas de la tercera edad (65 años en adelante), a nivel nacional.

Se aplica la exoneración de 100% a nivel nacional, a las personas con discapacidad igual o superior al 30 % presentando el carné de discapacidad emitido por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.

#### ¿Dónde y cuál es el horario de atención?

#### Ecuador - Direcciones Zonales:

Lunes a viernes de 08h30 a 16h15

Para mayor información de las Direcciones Zonales ingresar en el siguiente enlace: <https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/direccioneszonales/>

#### Oficinas Consulares en el Exterior:

Lunes a viernes de 08h30 a 14h00

Para mayor información sobre las oficinas consulares en el exterior, ingresar en el siguiente enlace: <https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/>

**Nota:** En el Ecuador podrá realizar el depósito/pago de la tarifa (arancel consular) hasta las 16H15, según horario de atención del banco local.

**Base Legal**

- [Acuerdo Ministerial No. 0000026 - Arancel Consular y Diplomático 2023.](#) Art. 8.4.2.
- [Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023.](#) Art. Art. 63 y 64.
- [Constitución de la República del Ecuador.](#) Art. Art. 40.
- [Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023.](#) Art. Art. 47, 48, 49, 87 y 221..
- [NORMATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DIGITALES.](#) Art. 1-39.

**Contacto para atención ciudadana****Funcionario/Dependencia:** Unidad de Consejería**Correo Electrónico:** consejeria@cancilleria.gob.ec**Teléfono:** 02-3933520**Transparencia**

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	11	0	231
2025	10	0	304
2025	09	0	362
2025	08	0	315
2025	07	0	363
2025	06	0	390
2025	05	0	216
2025	04	0	334
2025	03	0	246
2025	02	0	376
2025	01	0	350
2024	12	0	132
2024	11	0	164
2024	10	0	170

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	09	0	187
2024	08	0	223
2024	07	0	267
2024	06	0	278
2024	05	0	421
2024	04	0	317
2024	03	0	284
2024	02	0	266
2024	01	0	278
2023	12	0	182
2023	11	0	230
2023	10	0	206
2023	09	0	216
2023	08	0	232
2023	07	0	225
2023	06	0	276
2023	05	0	226
2023	04	0	175
2023	03	0	306
2023	02	0	466
2023	01	0	285
2022	12	0	307
2022	11	0	270
2022	10	0	278

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	09	0	332
2022	08	0	193
2022	07	0	295
2022	06	0	193
2022	05	0	352
2022	04	0	453
2022	03	0	408
2022	02	0	322
2022	01	0	292
2021	12	0	357
2021	11	0	388
2021	10	0	314
2021	09	0	293
2021	08	0	210
2021	07	0	246
2021	06	0	402
2021	05	0	293
2021	04	0	246
2021	03	0	416
2021	02	0	133
2021	01	0	199
2020	12	0	242
2020	11	0	141

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	10	0	123
2020	09	0	110
2020	08	0	93
2020	07	0	92
2020	06	0	24
2020	05	0	24
2020	04	0	0
2020	03	0	42
2020	02	0	256
2020	01	0	95
2019	12	0	91
2019	11	0	242
2019	10	0	347
2019	09	0	96
2019	08	0	294
2019	07	0	327
2019	06	0	338
2019	05	0	338
2019	04	0	293
2019	03	0	291
2019	02	0	308
2019	01	0	292